



Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.038/12JUN020

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, a las ocho horas del veinticinco de junio de dos mil veinte.

I. ANTECEDENTES.

Analizada la solicitud de información presentada por la ciudadana

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número quien, en su solicitud de información, requirió lo siguiente:

“Cantidad de efectivos que realizan funciones de seguridad pública. (PERIODO DICIEMBRE 2019 Y ENERO-ABRIL 2020).

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por la impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Es así, que la unidad administrativa responsable del resguardo de la información en base a las gestiones realizadas, remitió la información según detalle:

PERIODO	NÚMERO DE EFECTIVOS EMPEÑADOS
DICIEMBRE 2019	7,312
ENERO 2020	8,626
FEBRERO 2020	8,626
MARZO 2020	8,626
ABRIL 2020	8,626

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



Unidad de Acceso a la Información Pública

En ese orden, es importante informar a la impetrante que su solicitud es respondida hasta esta fecha en razón de los Decretos Legislativos N° 599, de fecha 20 de marzo de 2020, donde se reformaba el artículo 9 del Decreto Legislativo número 593, de fecha 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo No. 644 de fecha 14 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 99, Tomo número 427 de fecha 16 de mayo de 2020 y Decreto Legislativo No. 649, del 31MAY2020, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427, del 01JUN2020; mediante el cual se suspenden los plazos administrativos y judiciales hasta el 10 de junio, no siendo la LAIP excluida de dichos decretos.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento a la ciudadana _____ del contenido de esta resolución.
2. Entréguese a la solicitante la información requerida en la forma expuesta en esta resolución.
3. Notifíquese a la interesada este proveído en el medio señalado al efecto.



[Handwritten Signature]
JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CNEL. Y LIC.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/RBAH/Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv